

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-127
	OFICIO VIABILIDAD	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Mocoa, 13 de diciembre de 2025

Señores

Secretaria de Educación Departamental

Con funciones de ordenación del gasto

Decreto No. 087 del 05 de marzo de 2025

Mocoa-Putumayo

Referencia: Concepto de viabilidad para aprobación de Modificación No 1 del contrato de prestación de servicios No.1255-2025, cuyo objeto es *“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES (ADMINISTRADOR DE EMPRESA, CONTADOR, ADMINISTRADOR FINANCIERO) QUE APOYE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025-2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”*

Cordial saludo:

El Contrato de Prestación de Servicios No.1255 de 2025 tiene por objeto prestar apoyo profesional a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento del Putumayo. De acuerdo con la revisión del cronograma oficial, el calendario académico del Departamento del Putumayo para la vigencia 2025, este finaliza el día 28 de noviembre de 2025, fecha en la cual concluyen las actividades académicas, y por lo tanto, cesa la necesidad de acompañamiento técnico en territorio para efectos de supervisión del PAE.

No obstante, resulta necesario que el contratista continúe en ejecución durante un periodo razonable con el fin de permitir el adecuado cierre del proceso contractual, así como la revisión, consolidación y entrega de informes finales, verificación documental y demás obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato, se considera procedente extender únicamente hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha máxima que permite cumplir con las actividades de cierre administrativo sin exceder la necesidad real del servicio.

Debido a lo anterior, y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se determina la disminución del plazo del contrato, se determina la disminución del plazo del contrato, el cual ya no ira hasta el día 28 de enero de 2026 como estaba previsto inicialmente, sino que finalizará el 31 de diciembre de 2025

Razón por la cual se hace necesario modificar el plazo inicialmente pactado, estableciendo que el término durante el cual se ejecutará el contrato será de CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DIAS. En consecuencia, la cláusula segunda del contrato quedará redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 2ª – PLAZO DE EJECUCIÓN: *Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DIAS, los*

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-127
	OFICIO VIABILIDAD	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y del correspondiente inicio del contrato en la plataforma SECOP II.”

Dado que la disminución del plazo contractual implica a su vez una disminución en el valor total del contrato, la cláusula tercera quedará modificada y será del siguiente tenor:

“CLÁUSULA 3ª – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.453.333,00) incluidos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta el valor mensual del contrato y el plazo de ejecución.*

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados...”

Así mismo, se modifica la cláusula séptima del contrato, correspondiente a la forma de pago al contratista. En consecuencia, dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 7ª – FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta (\$15.453.333,00) pagaderos de la siguiente manera:

-Un (1) primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de agosto de 2025.

-Cuatro (04) pagos, mensualidad completa por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 por la suma de (\$ 3.800.000,00) MDA/CTE.

Cada pago se efectuará previa: 1) Presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato 3) Planilla de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4) Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.”

En virtud de lo antes expuesto, la modificación solicitada es viable, toda vez que con la misma se busca dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional frente a la política pública del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Atentamente;

-ORIGINAL FIRMADO-

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA

Secretaria de Educación Departamental

Decreto No. 068 del 28 de febrero de 2025